

DECRETO ALCALDICIO N° 1458 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO -DICIEMBRE 2016.-

REQUINOA,

11 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 300 de fecha 04 de Julio de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas, en que adjunta documentación para su trámite.-

b.- La visación jurídica con fecha 08/07/2022 en Memo N° 310 de fecha 04/07/2022, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado, teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2016.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"OFICINA DE ADMINISTRATIVA DE COMPRA Y VENTA DE FRUTOS, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **LOS ARREBOLES SpA., RUT. N° 76.452.733-K**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **UNIVERSO N° 231, VILLA HERMOSA**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 30 de Diciembre de 2016, período semestral **JULIO – DICIEMBRE 2016**, en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2016). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 2.526 de fecha 14/01/2010 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/CAB/MVS/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.